



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2021-00170-00
ACCIONANTE:	JAVIER ANDRES HINESTROZA PEREZ
ACCIONADO:	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, y OTRO.
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, el accionado vía correo electrónico de fecha 7 de julio de 2021 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 2 de julio de 2021, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la acción.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 2 de julio del 2021.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles en el cuaderno de impugnaciones del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

JGV

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35bf0aa1eda487bfd5fddb55fec9ef871160955e5cd2d49bb7abe0a0d3c280a0
Documento generado en 08/07/2021 05:28:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>